

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

AHB/MPM/PMB/QIF

**APRUEBA BASES DE POSTULACION Y
AUTORIZA LA ENTREGA DE PREMIO REGIONAL
DE ARTE Y CULTURA DE LA REGIÓN DE LOS
RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO
REGIONAL 2018.**

EXENTA Nº 406

Valdivia, 18 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta Nº216 del 03 de agosto de 2018 y que aprueba modificación de Resolución Exenta Nº033 del 30 de abril de 2018, que aprobó parrilla programática anual 2018-Programa Acceso Regional de la Seremi de las Culturas y las Artes., donde se incluye en la línea estratégica Nº 3 Premios Regionales de Cultura.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 5) del artículo 1º de la misma Ley, se reconoce como principios de esta institucionalidad el de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Ministerio, a través del Programa Acceso Regional perteneciente al área de Ciudadanía y Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, realizará un reconocimiento público a las más destacadas personas y/u organizaciones que aportan desde las artes al desarrollo cultural de la región, y que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y son fuente permanente de inspiración para la innovación, la creatividad, la constancia, el desarrollo del talento y de las potencialidades humanas de nuestra región. Los premios tendrán una **categoría única denominada "Trayectoria"** con la posibilidad de reconocer a 6 personas que desarrollen su arte en alguna de las siguientes áreas: literatura, audiovisual, música, artesanía, artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño, teatro, danza, artes circenses.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto

administrativo aprobatorio de las bases de postulación y autorización para la entrega de Premios Regionales de las Artes en la región de los Ríos en el Marco del Programa Acceso Regional 2018.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, en la Ley 21.053 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2018, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de postulación para la entrega de Premios Regionales de las Artes en la región de los Ríos, en el marco del Programa Acceso Regional 2018, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA 2018 PREMIOS REGIONALES DE LAS ARTES SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE LOS RÍOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Objetivo de la convocatoria

La Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Región de Los Ríos, en adelante "La Seremi de las Culturas", ha creado la convocatoria de los "Premios Regionales de las Artes", que este año 2018, en el marco del undécimo aniversario de la Región de Los Ríos, tendrá por finalidad reconocer a las más destacadas personas y/u organizaciones que aportan desde las artes al desarrollo cultural de la región, y que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y son fuente permanente de inspiración para la innovación, la creatividad, la constancia, el desarrollo del talento y de las potencialidades humanas de nuestra región.

2. Categorías de los Premios Regionales

Los premios tendrán una **categoría única denominada "Trayectoria"** con la posibilidad de reconocer a **6 personas** que desarrollen su arte en alguna de las siguientes áreas: literatura, audiovisual, música, artesanía, artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño, teatro, danza, artes circenses.

Los premios no serán entregados atendiendo a la diversidad de áreas artísticas, sino a la trayectoria de los o las postulantes, por lo tanto, podrá haber más de un premio a una misma área artística y podrá haber áreas artísticas sin premio designado.

Será condición inamovible que un mínimo de dos de los seleccionados/as, pertenezca a comunas distintas a la capital regional.

3. Respeto de los Premios.

El premio consiste en un estímulo económico, que considera la entrega de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, en una cuota y por una sola vez, a cada uno de los 6 ganadores/as seleccionados.

4. Publicación de las bases e información de la convocatoria.

Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web: www.cultura.gob.cl/losrios, desde donde deberán ser descargadas para la postulación.

La Seremi de las Culturas entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación, telefónicamente, llamando a los siguientes números: (63) 2239254 – (63) 2245722.

5. Notificaciones.

El postulante, para efectos de notificación, deberá indicar un correo electrónico válido, para que la Seremi de Cultura remita información relevante del proceso y de sus resultados, siendo responsabilidad del postulante la revisión y mantención de éste para la recepción.

6. Declaración de aceptación y veracidad.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las bases. Asimismo, declaran que toda la información contenida en la postulación es verídica y dan fe de su autenticidad.

7. Situaciones no previstas. Toda aquella situación no prevista en las presentes bases, ya sea en cuanto a la postulación, admisibilidad o selección, será conocida y resuelta a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura, en conjunto con la encargada de Relaciones Instituciones de la Seremi de las Culturas.

II. POSTULACIÓN

1. Fecha, lugar y hora de postulación

La presente convocatoria estará abierta durante el plazo de **30 días corridos**, contado desde la publicación de la resolución que aprueba las bases. Se podrán presentar postulaciones hasta las 14:00 horas del día de vencimiento del plazo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Todas las postulaciones deberán realizarse de manera digital, haciendo llegar todos los antecedentes al correo: carolina.vargas@cultura.gob.cl. No se aceptarán postulaciones por otra vía.

2. Forma de postulación.

La postulación que se realizará en formato digital debe señalar en el asunto del correo electrónico enviado:

"Postulación a Premio Regional de las Artes Seremi de las Culturas Los Ríos"

La postulación deberá ser presentada en español. Los documentos que se presenten en otro idioma, sin la debida traducción, se entenderán como no presentados.

3. Definiciones.

Para efectos de esta convocatoria, existirá un "postulante" y un "candidato". Se entenderá por postulante, la persona natural, jurídica o agrupación sin personalidad jurídica que postule a "un candidato", a cualquier de los reconocimientos de la presente convocatoria, asumiendo, por el solo hecho de la postulación, el compromiso de actuar como "contraparte y responsable" ante la Seremi de las Culturas, frente a eventuales consultas y/u observaciones en relación con esta convocatoria.

Se entenderá por candidato, la persona natural, jurídica o agrupación sin personalidad jurídica que "sea postulado" a cualquiera de los reconocimientos de la presente convocatoria, el que deberá aceptar, mediante declaración jurada simple, su participación.

Una persona natural también podrá levantar su propia candidatura para los reconocimientos. En cualquiera de los casos, el postulante sólo podrá realizar una postulación. En el caso que se presente más de una postulación, sólo se considerará la primera, según su fecha y hora de recepción. Si fueran presentadas en forma simultánea, a la misma hora y fecha, se tendrán todas por no presentadas.

Quién puede ser candidato

- **Personas naturales:** chilenas, con o sin residencia en Chile; y extranjeras con residencia en Chile.
- **Personas jurídicas:** chilenas, de derecho privado, sin fines de lucro; y de derecho público solamente establecimientos estatales de educación superior y municipalidades.
- **Agrupaciones o colectivos sin personalidad jurídica**

Requisitos para ser candidato

- Tener una trayectoria de al menos 15 años en uno o más ámbitos de las categorías a evaluar
- No estar afecto a alguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad en relación con la convocatoria.

Documentos obligatorios

- Ficha Única de Postulación, según formato disponible en el sitio web www.cultura.gob.cl/losrios de la Seremi de las Culturas.
- Documentos del postulante; si es una persona natural, copia de su cédula de identidad, y si es un persona jurídica o agrupación sin personalidad jurídica, documentos que acrediten su existencia y representación.
- Documentos del candidato; si es una persona natural, copia de su cédula de identidad, y si es un persona jurídica o agrupación sin personalidad jurídica, documentos que acrediten su existencia y representación (copia del Rol Único Tributario, certificado de vigencia, copia de estatutos vigentes, certificado de directorio, o documentación necesaria según sea el caso)

- Declaración jurada simple del candidato, de aceptación de la postulación. Si se trata de una personalidad jurídica, dicha declaración deberá realizarla su representante legal, y si se trata de una agrupación sin personalidad jurídica deberá ser firmada por todos sus miembros, quienes deberán en ese acto designar a un representante para efectos de la convocatoria. La persona que firme la declaración se entenderá habilitada para recibir el premio en nombre de todos los miembros.
- Antecedentes curriculares del candidato, que respalden la competencia para su postulación (documentación que acredite trayectoria, premios, investigaciones, publicaciones, relatoría talleres y/o charlas, etc.)

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1. Admisibilidad: recibidas las postulaciones, La Seremi de las Culturas a través de la coordinación del Departamento de Ciudadanía y Cultura, procederá a revisar si cumplen con los requisitos exigidos en las bases, y si son presentadas en tiempo y forma. La inadmisibilidad de una postulación será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la que será notificada a los interesados, vía correo electrónico.

Selección: se llevará a cabo por un Jurado compuesto por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos, o quién designe en su representación, quién ejercerá la presidencia del mismo, dos integrantes de los Consejeros Regionales de Cultura; y dos especialistas o académicos de renombrada trayectoria en el ámbito artístico, quienes serán designados por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El quórum del Jurado para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán mediante mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate dirimirá su presidente.

El Jurado, deberá reunirse y analizar colectivamente todas las postulaciones según los criterios de evaluación establecidos en estas bases, determinando 6 candidatos/as que cumplan con los criterios señalados. Si no existiera el total de candidatos idóneos podrá seleccionarse un número menor de candidatos.

Las decisiones que adopte el Jurado deberán constar en acta, donde se consignen sus fundamentos y las firmas de sus miembros.

La nómina de los seleccionados deberá ser formalizada por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante resolución administrativa y comunicada a cada uno/a de los postulantes vía correo electrónico, por lo menos, una semana antes de la Ceremonia de Premiación.

Incompatibilidades. Los miembros del Jurado realizarán la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 54º al 56 del DFL N° 1/19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

2. Criterios de evaluación: Las postulaciones admisibles serán evaluadas en forma cualitativa en conformidad a los siguientes criterios:

- a) "Trayectoria"
- b) "Experiencia"
- c) "Reconocimiento"

a) Trayectoria: se evaluará el aporte del candidato en las distintas categorías

i. Se verificará que cuente con al menos 15 años de trabajo sostenido en el área de las artes.

ii. Se analizará el proceso y modo de aprendizaje del candidato en la disciplina artística que representa.

iii. Se analizará la participación del Candidato en instancias de circulación o difusión de la disciplina artística que representa a nivel nacional, internacional o local.

b) **Experiencia:** se considerarán los conocimientos y habilidades adquiridas por el candidato en alguna de las formas y expresiones de la disciplina artística que representa.

i. Se analizarán antecedentes de participación en seminarios, charlas o espacios de transferencia como relator.

ii. Se analizará su experiencia como tallerista, formador o maestro en su disciplina artística.

iii. Se considerarán sus publicaciones, exposiciones u obras.

c) **Reconocimiento:** se evaluará el reconocimiento social y comunitario del candidato.

i. Se considerarán los premios, distinciones o reconocimientos obtenidos por el candidato.

ii. Se analizará la relevancia del candidato en la proyección y vigencia de las distintas categorías a evaluar.

3. Premiación. Los premios serán entregados en ceremonia pública, en una fecha que la Seremi de las Culturas informará oportunamente a los ganadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el área de Ciudadanía y Cultura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugo Hormazábal, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, don **Adolfo Herrera Barrientos**, Coordinador de Administración y Finanzas de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, asume sus funciones como SEREMI subrogante, según atribuciones determinadas en Decreto Exento Nº 122509/21/2018, de 11 de mayo de 2018, de la Secretaria de Las Culturas y las Artes.

ANÓTESE



ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO